



Municipalidad de Pucón

DIRECCIÓN DE OBRAS

ORD. N° 00088.-/

CAUSA ROL 165F-22

PARTE N ° 001243.-/



(1)

SEÑOR:

JUEZ DE POLICIA LOCAL DE PUCON.

PRESENTE.

Doy cuenta a Usía., que el día Lunes 24 de Enero del 2022, a las 13:10 horas, en Ruta S- 199 Sector Correntoso S/N., de la Comuna de Pucón, Rol de Propiedad Nro. 118-130, se observa la siguiente infracción: "Infringir los Artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en una superficie de 150 m² aproximadamente , no dar cumplimiento a la Resolución de paralización N° 70 de fecha 29-12-2021, por construir en una en una zona especialmente protegida, Zona de Protección forestal y Zona de Corriente de Barro y Aluviones de acuerdo al PRIVP vigente, infringir el Decreto MOP N° 850, Art 39 y 40, al ser fiscalizado".

Presupuesto según tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción 1er trimestre año 2022 del MINVU:

Tipo de edificación E Categoría -5, valor \$78.196.

M2 construidos aprox. 150 x \$ 78.196= \$ 11.729.400.

DENUNCIADO : RENE ROBERTO RUBESKA BALBOA.

RUT : 7.052.799-5.

DOMICILIO : LOTE 11 SECTOR CORRENTOSO S/N., PUCON Y CALLE SAN MARTIN NRO. 706 DE VILLARRICA.

CORREO ELECTRONICO : rene@rubeska.com

TELEFONO : +569- 98839887.

BOLETA DE INFRACCION : N° 001243.

OBSERVACIONES: El infractor quedó citado a comparecer ante ese Tribunal, a la audiencia del día 09 de Febrero del 2022, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía, Parte de infracción que se hizo envío al correo anteriormente mencionado previo acuerdo con el denunciado, se adjunta set fotográfico del trabajo realizado en Terreno de fecha 24-01-2022 y Copia de la Resolución N° 70 del 29-12-2021.

TESTIGO : PATRICIO VICTORIANO GONZALEZ.
TESTIGO : RENE MUÑOZ COLIPE.

DENUNCIANTE : CLAUDIO PAINEPAN VICTORIANO.



CLAUDIO PAINEPAN VICTORIANO
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CPV/igs.

NOTIFICAR A LOS CORREOS: ujuridica@municipalidadpucon.cl – edificacion@municipalidadpucon.cl

INUTILIZADA



Municipalidad de Pucón

**SET FOTOGRAFICO DE PROPIEDAD DE RENE ROBERTO RUBESKA
BALBOA, UBICADO EN RUTA S- 199 S/N, SECTOR CORRENTOSO DE LA
COMUNA DE PUCON. DIA 24-01-2022.**



FOTO NRO. 01.



FOTO NRO. 02.

INUTILIZADA

Tres

02.////

(3)



FOTO NRO. 03.



Municipalidad de Pucón
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 70
Pucón, 29 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, Interior.
- Las disposiciones del D.F.L N°458 de 1978, artículo 120º y 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y su Ordenanza General, D.S. N°47 de 1992.
- Parte infracción número 001205 de fecha 20 de diciembre de 2021, por contravenir el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Artículo 25 letras h y k de la Ordenanza Plan Regulador Intercomunal Villanica Pucón (PRIVC).

CONSIDERANDO:

- QUE CONFORME AL Art. 24 de la Ley 18695, la Dirección de Obras Municipales velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y la Ordenanza correspondiente, fiscalizará la ejecución de las obras hasta su recepción y aplicará las normas legales sobre construcción y urbanización de la comuna que se encuentre vigente.
- Que de acuerdo a la inspección efectuada el dia 20 de diciembre de 2021, se aprecia construcción de 1 edificación y dos en construcción. En un predio donde el PRIVC indica "En estas áreas no se podrá ejecutar ningún tipo de edificación y sus límites deberán ser especialmente protegidos y señalizados," además, el predio no cuenta con Informe Favorable de Construcción, pese a encontrarse en una zona rural, según lo indicado por la Contraloría General de la República en su Informe número 80/2020.
- Que cabe recordar lo expresado en el Artículo 116 de la LGUC, "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General."

RESUELVO:

- PARALICESE**, las obras de construcción, ubicadas en el predio Ral Avallón N°00118-00130, ubicada Ruta S- 100 sector Correntoso, de propiedad René Roberto Rubesta Balbás, rol único tributario 7.052.799-5, por no contar con Permiso pertinente, según lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y construir en una zona especialmente protegida, Zona de Protección Forestal y Zona de Corriente de Barro y Aluviones de acuerdo a PRIVC vigente.
- NOTIFIQUENSE** la presente resolución a la parte interesada y a las Direcciones Administrativas respectivas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CPV/mva
DISTRIBUCIÓN
- INTERESADO
- DOM
- JURÍDICO

Envío por correo

30/12/21

FOTO NRO. 04 COPIA DE LA RESOLUCION DE PARALIZACION NRO. 70 DEL 29-12-021.

INUTILIZADA

- cuatro -

03.///

(4)

PARTE DE INFRACCION

Municipalidad de Pucón

Nº 001243

PZL: 118-130 Fecha: 24 de Enero de 2022.

Hora: 13:10 Lugar: S/N. PUCÓN

RENÉ ALBERTO MUÑOZ COLIPE

NOMBRE Y APELLIDO
R.U.T.: F. 052.799-5
SOL. MOZ. N. 46 706 VR CA.
Domiciliado en: S/N. PUCÓN 11 569-9883 9887.

Fue citado: Personalmente Para comparecer, al Juzgado de Policía
Por Cedete

Local de Pucón, el dia: 09 de Enero de 2022 a las 10:00 horas
Caso: RENÉ ALBERTO MUÑOZ COLIPE

Bajo Apercibimiento de Proceder en su Rebeldia.

Infracción: Art. 116 y 145 l. 6
U. C. art. 150 art. 346 y 347 de la L. 18.000
EL MISTERIO Y EL MISTERIO DE LA VIDA
y 0012, ab 002 Constitución y la
Ley 10.000 del 29-12-2001 y 06
DOM. EN ALLOS TIPOS DE Y PUEDES
COPA GLOBO DE PUCÓN, COMO LO HAN
HECHO ARTS. N° 39 y 40, AL 302 FIS
ESTA ZEPPE.

Nombre y Firma Testigo: RENE ALBERTO MUÑOZ COLIPE

Nombre y Firma Inspector: H. G. GONZALEZ

Recibido

FOTO NRO. 04 PARTE DE INFRACCION NRO. 001243.

PUCON, 24 de Enero del 2022.-

RENE ALBERTO MUÑOZ COLIPE
Inspector Municipal

PATRICIO VICTORIANO GONZALEZ
Inspector Municipal



CLAUDIO PAINEPAN VICTORIANO
DIRECCION
OBRAS
PUCÓN
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CPV/phvg.

WIRMAIL
Pucón
EL CENTRO DEL SUR DE CHILE

INC. LIZANDRA



Municipalidad de Pucón
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 70
Pucón, 29 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.
2. Las disposiciones del D.F.L. N°458 de 1976, artículo 120º y 146º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y su Ordenanza General, D.S. N°47 de 1992.
3. Parte Infracción número 001205 de fecha 20 de diciembre de 2021, por contravenir el Artículos 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Artículo 25 letras h y k de la Ordenanza Plan Regulador Intercomunal Villarrica Pucón (PRIVC).

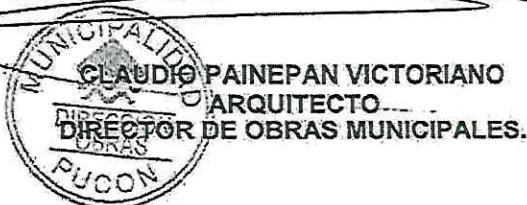
CONSIDERANDO:

1. QUE CONFORME AL Art. 24 de la Ley 18695, la Dirección de Obras Municipales velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y la Ordenanza correspondiente, fiscalizará la ejecución de las obras hasta su recepción y aplicará las normas legales sobre construcción y urbanización de la comuna que se encuentre vigente.
2. Que de acuerdo a la inspección efectuada el día 20 de diciembre de 2021, se aprecia construcción de 1 edificación y dos en construcción. En un predio donde el PRIVC indica "En estas áreas no se podrá ejecutar ningún tipo de edificación y sus límites deberán ser especialmente protegidos y señalizados," además, el predio no cuenta con Informe Favorable de Construcción, pese a encontrarse en una zona rural, según lo indicado por la Contraloría General de la República en su informe número 60/2020.
3. Que cabe recordar lo expresado en el Artículo 116 de la LGUC. "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General."

RESUELVO:

1. PARALICESÉ, las obras de construcción, ubicadas en el predio Rol Avalúo N°00118-00130, ubicada Ruta S- 199 sector Correntoso, de propiedad Rene Roberto Rubeska Balboa, rol único tributario 7.052.799-5, por no contar con Permiso pertinentes, según lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y construir en una zona especialmente protegida, Zona de Protección Foresta y Zona de Corriente de Barro y Aluviones de acuerdo a PRIVC vigente.
2. NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las Direcciones Administrativas respectivas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CPV/mvc
DISTRIBUCION
- INTERESADO
- DOM
- JURÍDICO

Enviado por correo
30/12/21
mvergarac@mmuni...

Téngase por formulada denuncia.
Asignesele el Rol N° 1,654-22
del Registro de Causas de este Juzgado.

POR ORDEN DEL JUEZ